



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-031/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN VERSIÓN 02, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2715/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00142/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, del Gabinete de Presidencia, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN VERSIÓN 02, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece cuanto sigue: *“El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: Inc. b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...”*;

Que, por Resolución C.A. N° 039-007/09, de fecha 28 de abril de 2009, el Instituto de Previsión Social se comprometió a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP;

Que, por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, el Instituto de Previsión Social adoptó la “Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-031/2022

Que la Resolución C.A. N° 025-025/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015 EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, en su Art. 2° menciona cuanto sigue: *“Disponer la implementación efectiva y oportuna del Plan de Trabajo 2022, según el ámbito que le corresponda”*;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos menciona que un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría;

Que, asimismo, la Norma de Requisitos Mínimos para el Control Interno orientan a las Instituciones que las políticas deben ser revisadas periódicamente como mínimo una vez al año para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas;

Que, por Resolución C.A. N° 042-013/2015, de fecha 25 de junio de 2015, “POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, la Máxima Autoridad Institucional aprobó el manual de comunicación Institucional el cual contiene las Políticas de Comunicación y las Políticas de Información en un mismo cuerpo documental;

Que, desde la aprobación de la Resolución C.A. N° 042-013/2015, de fecha 25 de junio de 2015, las actividades de información de la Institución han sufrido ajustes y cambios por tanto, resulta oportuna la actualización de la disposición resolutive y a la vez realizar la separación del mencionado documento en la Política de Comunicación y su respectivo Manual, la Política de Información y su respectivo Manual en atención a la Resolución C.A. N° 25-025/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, que contiene el Plan de Trabajo 2022, de la Norma de Requisitos Mínimos para el Control Interno – MECIP 2015, en cuyo contenido se separan los procesos por Gestión de la Información y Gestión de la Comunicación;

Que, la Política de Comunicación Versión 01 y el Manual de Comunicación Versión 02, fue actualizada en la Resolución C.A. N° 107-019/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, en el mismo han sido elaborados y actualizados en forma conjunta por las dependencias

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-031/2022

intervinientes en los procesos y a quienes tiene como responsables de seguimiento y cuenta con el parecer favorable de todas las áreas y profesionales técnicos de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la actualización de la Política de Comunicación Versión 02, del Instituto de Previsión Social, en el marco de la implementación de la "Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 12 (doce) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Gabinete de Presidencia, que a través del Departamento de Comunicación Social y Prensa, realice la socialización, y sensibilización de la Política de Comunicación del Instituto de Previsión Social por los medios disponibles, de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/eb/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

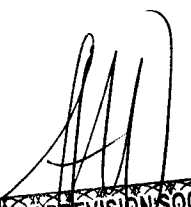
POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

2021


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Anibal Emery
Dpto. de Comunicación Social y Prensa
Gabinete de Presidencia


Ana Lindrich Cortti
Instituto de Previsión Social


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Raúl Vega Brítez
Jefe de Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
del Consejo de Administración

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ENUNCIADO GENERAL	5
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA	5
4. FINES DE LA POLÍTICA	5
5. PRINCIPIOS	6
6. ENUNCIADOS DE LA POLÍTICA	6
Lineamiento 1: Política de Comunicación Interna Institucional	6
Lineamiento 2: Política de Comunicación Externa Institucional	9
Lineamiento 3: Política de Rendición de Cuentas	11

Resolución C.A. - Página Web IPS



Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
--	--	---


Prof. Dr. Anibal Emery
Dpto. de Comunicación Social y Prensa

Ana Cortti
Instituto de Previsión Social


Econ. Raúl Vega Brites
Jefe de Gabinete de Presidencia

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Previsión Social, en el marco del Decreto de la Presidencia de la Nación N° 962/08, por Resolución del Consejo de Administración N° 039-007/09 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

En ese marco se aprueba un Código de Buen Gobierno mediante la Resolución Consejo de Administración N° 008/12 en fecha 24 de enero de 2012, este instrumento “expresa el compromiso de todos los directivos de la Institución en la implementación de un modelo de conducción y gestión basado en los principios de honestidad, integridad, responsabilidad, respeto, solidaridad, servicio, transparencia, eficacia. Consta de IV Títulos y sus respectivos capítulos.

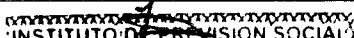
En el Título II del Código se establecen las Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Institución, “Políticas para la Dirección de la Institución”, se disponen las primeras políticas y compromisos institucionales para evaluación y control de la actividad institucional.

Así mismo contiene varias políticas que expresan los compromisos asumidos para la conducción institucional.

En mayo del 2016 por Resolución de la Contraloría General de Republica N° 377, se adopta la NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, cuyo propósito es el definir los requerimientos básicos que deberían estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que son objeto de evaluación y auditoria.

La Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (NRM) del MECIP 2015, en el Componente: Control de la Implementación, principio: Comunicación, establece la definición de las Políticas de comunicación.

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
--	--	---


Prof. Dr. Anibal Emery
 Dpto. de Comunicación Social y Prensa
 Gabinete de Presidencia


Ana María Cortti
 Instituto de Previsión Social


Econ. Raul Vega Brites
 Jefe de Gabinete de Presidencia

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Código	
		Versión	02
		Vigencia	

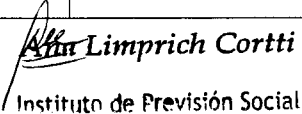
La Institución debe garantizar la circulación fluida y transparente de la comunicación interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con el asegurado o beneficiario y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

El Instituto de Previsión Social, por Resolución del Consejo de Administración ha aprobado la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (NRM) en la Institución de acuerdo a la siguiente base legal.

Base Legal de Implementación de las NRM – MECIP 2015

CN	Carta Orgánica del IPS	LEY 1535/99	Decreto Poder Ejecutivo N°962/08	RES. CGR N° 435/08- 377/2016	RESOLUCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Art. 281 283 Contraloría General de la República	Ley 98/92 y sus modificaciones	Art. 59 Estructura del Sistema de Control Interno •Art. 60 Control Interno	El Poder Ejecutivo aprueba y adopta el MECIP	435/08: Adopción del MECIP como modelo de control, fiscalización y evaluación 377/2016: Por la que adopta la NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) del MECIP	- RCA N° 039-007/09: Compromiso del IPS - RCA N° 090-001/2020 POR LA QUE SE ADOPTA LA NRM PARA EL SCI para el IPS

En este contexto, las Políticas son aquellas disposiciones que definen las guías generales de acción de la Institución, tanto en los aspectos operativos como administrativos.

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
 Prof. Dr. Anibal Emery	 Ana Limprich Cortti Instituto de Previsión Social	  Econ. Raúl Vega Brites

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

2. ENUNCIADO GENERAL

La presente Política busca definir los lineamientos institucionales referentes a las actividades comunicacionales en todas las áreas del Instituto de Previsión Social, constituye una herramienta para optimizar la gestión de comunicación, adecuándose a las exigencias de excelencia y transparencia en la prestación de los servicios del Instituto, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución así como los planes, programas y proyectos Institucionales.

Como política de comunicación en la Institución tiene una dimensión estratégica fundamental, como factor que posibilita que los funcionarios y personal contratado logren objetivos comunes.

Para lograr la eficacia la comunicación institucional (o interna) que circula en varias direcciones, lo que conduce a la necesidad de establecer lineamientos comunicativos concretos que incidan en el flujo de comunicación descendente, ascendente y cruzada.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

1. Establecer los lineamientos de comunicación a ser implementados en toda la institución.
2. Ordenar actividades de comunicación en todas las áreas del IPS.
3. Guiar las actividades comunicacionales de la entidad.
4. Definir lineamientos para determinar cursos de acción que se realizarán en distintas situaciones en el desarrollo de las actividades institucionales.

4. FINES DE LA POLÍTICA

1. Permitir la visibilidad de la gestión institucional y de los resultados generando confianza y posicionamiento ante el asegurado y beneficiarios.
2. Instalar una cultura comunicacional ágil, transparente, eficiente, clara y con mayor alcance y aplicación en el ámbito interno institucional.

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
--	--	---



Ana Lúmpich Cortti
 Instituto de Previsión Social



	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

5. PRINCIPIOS

Entiéndase que los Principios rectores son los ejes transversales que conducirán y sostendrán las acciones a ser llevadas a cabo en el marco de la planificación, desarrollo y ejecución de los lineamientos de la política de comunicación.

Transparencia: en el planeamiento y la ejecución de las acciones de comunicación organizacional, garantizando una comunicación directa, fluida y veraz.

Coherencia: en el manejo de información, acorde con las funciones y atribuciones de cada dependencia de la Institución.

Credibilidad: como una fuente crítica y objetiva de la realidad en cuanto a la Institución, manteniendo la calidad y un fuerte componente técnico-científico.

Accesibilidad: por parte de quienes tengan requerimientos de información, cooperación y análisis de los usuarios con oportunidad, calidad y condiciones técnicas adaptables a cualquier entorno.

Creatividad e Innovación: requerida para adaptarse a los cambios tecnológicos, en búsqueda de nuevas técnicas y herramientas que permitan mejorar los servicios permitiendo a la comunicación ser dinámica, moderna e innovadora.

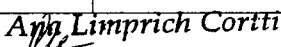
Participación: implica estimular la incorporación de todos los actores internos y externos en la implementación del Manual de Comunicación a través de un Plan de Acción, garantizándoles representación y participación en su desarrollo, evaluación y actualización.

6. ENUNCIADOS DE LA POLÍTICA

Lineamiento 1: Política de Comunicación Interna Institucional

- Enunciado

La Comunicación Interna Institucional como actividad clave para la estrategia institucional cumple el rol de asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitir a las autoridades detectar desvíos de manera oportuna.

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
	 Instituto de Previsión Social	 

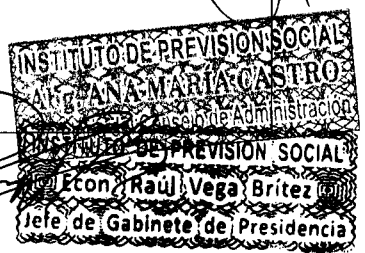
	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Código	
		Versión	02
		Vigencia	

Alcance

Este lineamiento busca ser socializado en todos los niveles, para asegurar que las distintas dependencias de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, y así detectar desvíos de manera oportuna.

• Lineamientos específicos:

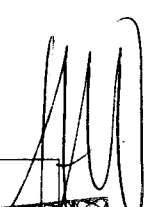
- a. Se propiciará un ambiente de trabajo en equipo, en donde se escuchen y valoren los puntos de vista de sus miembros, mejorando la autoestima en el ámbito laboral y creando en el funcionario el sentido de pertenencia a la Institución y de responsabilidad en el trabajo. Se dejarán establecidas las responsabilidades (implícitas y delegadas) en los procesos.
- b. Se promoverá la comunicación libre y abierta entre directivos, jefes y funcionarios, ya sea verbal o escrita, en el marco del respeto; sin necesidad de intermediarios, a fin de incentivar la comunicación y evitar pasos burocráticos o deficiencias en la comunicación, que puedan afectar el buen relacionamiento en la dependencia.
- c. Se fomentará y apoyará la organización de actividades recreativas extra labores de las diversas dependencias de la Institución, así como concursos, torneos, jornadas, talleres, que refuercen en el funcionario el sentido de pertenencia y la cohesión del equipo de trabajo, como parte de un todo, que es la institución.
- d. Se encargará el Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la planificación y coordinación de las actividades recreativas, además de la inclusión, en el presupuesto institucional, de los recursos

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:   Prof. Dr. Amílcar Emery Dirección de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia
 Prof. Dr. Amílcar Emery Dirección de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia	 Ana Limprich Cortti Instituto de Previsión Social	 Eton Raúl Vega Brito Jefe de Gabinete de Presidencia

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

necesarios para el efecto.

- e. Se programarán actividades de capacitación vivencial (outdoor training), como trabajo en equipo, liderazgo, creatividad, comunicación, etc., con el fin de reforzar el sentido de pertenencia del funcionario. La planificación y coordinación de estas actividades estará a cargo del Departamento Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con la previsión presupuestaria correspondiente.
- f. Se realizarán de forma periódica, en cada dependencia, reuniones participativas con todo el personal a cargo, para actualización de directivas, lineamiento estratégico, resolución de problemas rutinarios, retroalimentación de resultados y revisión de objetivos y metas, además de intercambio de puntos de vista, cohesión laboral y fortalecimiento de la integración, trabajo en equipo e involucramiento del funcionario. Estas actividades deberán quedar debidamente registradas. Se utilizarán los medios disponibles, ya sean impresos y/o digitales para crear canales de comunicación con el funcionario; a fin de informar, obtener retroalimentación y crear un contacto más cercano con el mismo.
- g. Se instrumentarán mecanismos de comunicación, como la edición de una publicación interna periódica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dirigida al funcionario, en donde se abordarán temas de interés general, como procesos, trámites, contactos, notificaciones, premiaciones, buzón de ideas e innovaciones, etc. El diseño, contenido y publicación estará a cargo de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través de sus dependencias competentes, conjuntamente con el Departamento de Comunicación Social y Prensa.
- h. Se mantendrá actualizada la INTRANET, fuente principal de información interna para los funcionarios, con las informaciones

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:  
	 Ana Limprich Cortti Instituto de Previsión Social	

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

que son de utilidad para el funcionario: comunicados, gacetillas, canales de denuncias y sub sitios de cada dependencia, que, de acuerdo al ámbito de su competencia, publicarán los documentos que estimen necesarios para mantener informado al funcionario.

- i. Las informaciones publicadas, tanto en INTRANET como en la página WEB y aplicaciones verificadas de la institución, son válidas como instrumento de información oficial.
- j. El Departamento de Comunicación Social y Prensa fomentará los espacios de participación en foros virtuales, en los que se podrán debatir, compartir y socializar los documentos y proyectos con los compañeros, con el fin de obtener opiniones, ampliar puntos de vista, facilitar revisiones y correcciones, etc.
- k. Los comunicados serán publicados con las firmas de cada dependencia y de acuerdo al ámbito de su competencia con las informaciones que son de utilidad para el funcionario, con el fin de mantener informado a la comunidad de IPS

- **Responsable de la Ejecución**

Todas las dependencias de la Institución

- **Responsable del Seguimiento**

Gabinete de Presidencia

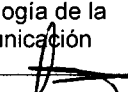
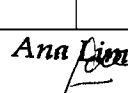
Departamento de Comunicación Social y Prensa

Lineamiento 2: Política de Comunicación Externa Institucional

Enunciado

La comunicación externa de la institución estará orientada a la población asegurada y en general, con el objetivo de dar a conocer las cualidades y fortalecer la credibilidad y la confianza hacia las distintas dependencias que conforman la institución; a través del manejo fluido de la información, constituidas por una información concisa y veraz, como elemento indispensable para la transparencia de sus acciones y que a su vez faciliten el continuo perfeccionamiento de la gestión del Instituto de Previsión Social.

- **Alcance**

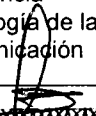
Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA Nº Acta Nº Fecha:
 Prof. Dr. Anibal Emery Dpto. de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia	 Ana Lemprich Cortti Instituto de Previsión Social	 Abg. Ana María Castro Secretaria del Consejo de Administración
		 Econ. Raúl Vega Brites Jefe de Gabinete de Presidencia

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

La política de comunicación externa contribuirá a la rendición de cuentas ante la sociedad, sus beneficiarios y órganos contralores del estado, encargados de la fiscalización del uso de los recursos institucionales; como mecanismo para la sostenibilidad del sistema.

- **Los criterios a ser aplicados a los procesos de comunicación:**

- Establecer canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a los organismos de control externo.
- Establecer los canales adecuados para interactuar con proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscriptos convenios específicos (ej. universidades, empresas proveedoras de determinados servicios, etc.).
- Establecer canales apropiados para instruir e informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y estos a su vez sean canales de captación de necesidades, como medio para recibir sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias, etc., por parte de éstos.
- Definir los canales y la estrategia comunicacional para el correcto relacionamiento con medios de prensa y comunicación.
- Las dependencias que conforman la institución deberán proveer información o facilitar el acceso a la información confiable y detallada al Departamento de Comunicación Social y Prensa como único canal para su difusión externa.
- Los materiales de información serán difundidos únicamente a través de los canales oficiales del Instituto de Previsión Social, éstos administrados por el Departamento de Comunicación Social y Prensa.
- Los materiales de información podrán ser replicados, pero primeramente deberán estar difundidos en los canales oficiales administrados por el Departamento de Comunicación Social y Prensa, debiendo éstas contener información completa y actualizada.
- El Departamento de Comunicación Social y Prensa deberá recabar información para elaborar materiales informativos, educativos y preventivos para los diferentes grupos de interés.
- Designación de voceros. Ante cada situación que se presenta la máxima autoridad de la previsual designará un vocero/a y el Dpto. de Comunicación Social y Prensa realizará el apoyo y acompañamiento ante los medios masivos de comunicación.

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
 Ana Limprich Cortti Instituto de Previsión Social	 Prof. Dr. Anibal Emery Instituto de Previsión Social	  Econ. Raúl Vega Brites Jefe de Gabinete de Presidencia

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

- j. Ningún funcionario que no sea designado como vocero, no se encuentra autorizado para conceder entrevistas a los medios masivos de comunicación ni difundir información que pueda perjudicar a la institución o a sus autoridades y funcionarios. Si se presenta un caso se elevará un informe a consideración de las autoridades.
- k. Los funcionarios que administren las redes sociales del Instituto de Previsión Social, sin autorización no podrán responder publicaciones y comentarios por su propia cuenta, sin recibir orientaciones.
- l. Ningún funcionario podrá utilizar o retener información de la institución para fines personales o de grupos o sectores.
- m. Todos los funcionarios respetarán los criterios establecidos para el manejo de información, en especial las de carácter confidencial, incluso fuera de las actividades laborales.
- n. El Dpto. de Comunicación Social y Prensa es la única responsable de coordinar y convocar conferencias de prensas.
- o. El Dpto. de Comunicación Social y Prensa contará con la imparcialidad con los distintos medios de comunicación. Y se le proveerá la información completa.
- p. El Departamento de Comunicación y Prensa monitoreará diaria y permanentemente los medios de comunicación, informaciones que guarden relación con el Instituto de Previsión Social, elevando un informe diario a la máxima autoridad, para su conocimientos y toma de decisiones estratégicas en casos de necesidad.
- q. El Departamento de Comunicación y Prensa deberá elaborar informes estadísticos y evaluativos como mínimo semestralmente sobre las metodologías empleadas en la política de comunicación externa a fin de detectar fallas para su posterior corrección y mejoramiento.

- **Responsable de la Ejecución**

Todas las dependencias de la Institución

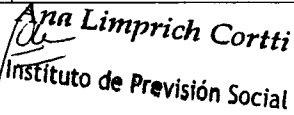
- **Responsable del Seguimiento**

Gabinete de Presidencia

Departamento de Comunicación Social y Prensa

Lineamiento 3: Política de Rendición de Cuentas

- **Enunciado**

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
		

	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		Código	
			Versión	02
			Vigencia	

El Instituto de Previsión Social reconoce la necesidad de la institución de desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener un canal de comunicación e información con la ciudadanía o beneficiarios de los servicios sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución al Sistema Nacional al que pertenece.

- **Alcance**

Este lineamiento busca dar la importancia que se refiere al derecho que tiene la ciudadanía o beneficiario a estar comunicado e informado con respecto a la gestión de la institución y al deber de la Máxima Autoridad de informar el resultado de su gestión y a la obligación de informar a los organismos de control fiscal, sobre los asuntos pertinentes a su gestión y al uso de los recursos.

- **Los criterios a ser aplicados a los procesos de rendición:**

- Utilizar canales oportunos y adecuados para comunicar sobre la gestión a la ciudadanía o beneficiarios de la Institución.
- Definir los canales apropiados para interactuar.
- Definir los canales adecuados para su relacionamiento con medios de prensa y comunicación.
- Definir los canales apropiados para informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y, en los casos que corresponda, recibir sugerencias.

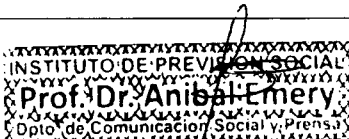
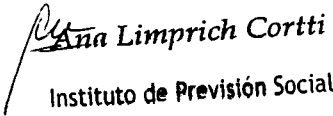
Responsable de la Ejecución

Todas las dependencias de la Institución

- **Responsable del Seguimiento**

Gabinete de Presidencia

Departamento de Comunicación Social y Prensa

Elaborado por: Departamento de Comunicación Social y Prensa Gabinete de Presidencia Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Revisado por: Departamento de Desarrollo Organizacional Dirección de Organización y Calidad	Aprobado por: RCA N° Acta N° Fecha:
 Prof. Dr. Anibal Emery Dpto. de Comunicación Social y Prensa	 Ana Limprich Cortti Instituto de Previsión Social	 